



CERTIFICAT DE COMPETÈNCIES TRANSVERSALES PER L'OCUPABILITAT

Resolución de la vicerrectora de Relaciones Internacionales, por la que se convocan las ayudas y se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas académicas externas internacionales en el marco del Programa Erasmus+ Prácticas 25-27.

La Universitat Jaume I es una universidad pública, comprometida socialmente y con una voluntad firme de servicio a toda la sociedad, que tiene entre sus finalidades sobresalir en la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y para la creación artística.

Teniendo en cuenta que la Universitat Jaume I (UJI) se adhirió al Programa Erasmus+ aprobado por el Parlamento Europeo el 11 de diciembre de 2013 y ha renovado la Carta Erasmus de Educación Superior para el período 2021-2027 (ECHE 2021-2027).

Y de acuerdo con el marco del programa Erasmus+, el modelo educativo y el plan estratégico de la UJI, en el que se ampara la Universitat Jaume I, y de acuerdo con el artículo 27, de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario («BOE» núm. 70, de 23/03/2023), que explicita que, entre otros, las «universidades promoverán programas de movilidad e intercambio del estudiantado» y que para tal fin «fomentarán programas de becas y ayudas al estudio y a la formación a lo largo de la vida que podrán ir dirigidos a áreas geográficas y ámbitos de conocimiento estratégicos específicos», y, además, «promoverán y difundirán los programas de movilidad financiados con fondos de la Unión Europea, con particular referencia al Programa Erasmus+».

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero. Convocar 29 ayudas para movilidades físicas de prácticas académicas externas internacionales (15 de larga duración y 14 de corta duración) para estudiantado de grado, máster y doctorado en el marco del Programa Erasmus+ Prácticas 25-27 con un importe global máximo de 129.853 euros, a cargo del centro de gasto VEVS/D6, 422-D, aplicaciones 4711 i 4712, proyectos: 24G003/01 línea 24001 (convenio Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000238667); proyecto 24G106/01 línea 24334 (convenio Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000210355); proyecto 25G001/04, línea 25002 (convenio Erasmus+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000316320); proyecto 25G113/01 línea 25374 (convenio Erasmus+ consorcio: 2025-1-ES01-KA131-HED-000309541), proyecto 23G058/01AD, proyecto 23G058/01DI y proyecto 11G003/02 línea 00000.

El número de ayudas inicial podrá incrementarse en caso de existir crédito disponible.

Esta financiación podrá ser ampliada, siempre que, con anterioridad a la concesión, se aprueben las generaciones, ampliaciones o incorporaciones de crédito a las partidas presupuestarias correspondientes, o que sean consecuencia de remanentes de otras convocatorias imputadas a los mismos créditos presupuestarios o que se hayan transferido a éstos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. De acuerdo con lo que establece el artículo 40.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, que figuran en el anexo I, y aprobar los anexos II, III, IV, V, VI y VII.

Tercero. Publicar las bases de la convocatoria en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la Universidad Jaume I \(TAO-UJI\)](#). Un extracto de estas bases se publicará en el *Diario Oficial de la Generalidad Valenciana* ([DOGV](#)).

Cuarto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el [TAO-UJI](#), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Relaciones Internacionales, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución 24.05.2022 (DOGV 9349, 27.05.2022).

Castelló de la Plana, en fecha de firma electrónica

Anexo I. Bases de la convocatoria de ayudas para el estudiantado de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado para la realización de prácticas académicas externas internacionales en el marco del Programa Erasmus+ Prácticas 25-27¹

Preámbulo

1ª Objeto y finalidad

2ª Características de las movilidades objeto de ayuda

3ª Personas beneficiarias y requisitos

4ª Contenido y cuantía de la ayuda

5ª Solicitudes y plazo de presentación

6ª Procedimiento de selección y concesión

7ª Instrucción y resolución del procedimiento

8ª Criterios de valoración y selección

9ª Justificación

10ª Incompatibilidad con otras ayudas

11ª Obligaciones de las personas beneficiarias

12ª Reintegro y gradación de incumplimientos

13ª Responsabilidad y régimen sancionador

14ª Información de interés y comunicaciones

15ª Régimen jurídico aplicable

16ª Protección de datos de carácter personal

17ª Información adicional

Anexo II: Listado de países admisibles

Anexo III: Declaración jurada sobre participación en el LLLP Erasmus

Anexo IV: Guía de apoyo a la inclusión, proyectos 2024 y proyectos 2025

Anexo Va: Carta de compromiso “Letter of Intent” – Movilidades de larga duración

Anexo Vb: Carta de compromiso “Letter of Intent” – Movilidades de corta duración

Anexo VI: Plan de formación para las prácticas internacionales 2025-2026: Competencias para la empleabilidad internacional

Anexo VII: Compromiso de matrícula de Doctorado en el curso 2025/26

¹En caso de discrepancia entre la versión en castellano y valenciano, prevalecerá la versión en valenciano.

Preámbulo

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea en las áreas de la educación, la instrucción, la juventud y el deporte para el período comprendido desde 2021 hasta 2027. Este programa busca cumplir los siguientes objetivos: apoyar, a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, contribuyendo así al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de impulsar la innovación y fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa.

Dentro del programa Erasmus+ se establece la medida KA131-HED para la movilidad, en este caso para estudiantado universitario. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se pueden encontrar en la web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante [SEPIE](#)) y del [programa Erasmus+](#).

Este programa está amparado por los principios del compromiso de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) 2021-2027, de la que la Universitat Jaume I es titular, y está financiado por el SEPIE, dependiente del Ministerio de Universidades español, a través de fondos europeos y fondos del Ministerio.

Visto todo lo anterior, se elaboran estas bases reguladoras de la concesión de becas, ayudas y subvenciones con el objetivo de dotar económicamente a los estudiantes seleccionados en la convocatoria del programa Erasmus+ Prácticas 25-27.

1ª Objeto y finalidad de la convocatoria

1.1. El objeto de estas bases, en el marco general de la normativa vigente, es regular la concesión 29 ayudas económicas para la realización de movilizaciones de prácticas académicas externas internacionales o con fines de investigación (curriculares, extracurriculares, o como titulado/a), durante los años 2026 y 2027 en el marco del Programa Erasmus+ Prácticas 25-27. De estas:

- 15 ayudas para movilizaciones físicas de larga duración a Estados miembros de la Unión Europea y terceros países asociados al Programa (véase el Anexo II, países admisibles), de las cuales, 4 serán financiadas con fondos EDUC para destinos de la Alianza EDUC.
- 14 ayudas para movilizaciones físicas de corta duración, de las cuales, hasta un máximo de 6 podrán realizarse en terceros países no asociados al Programa (véase el Anexo II, países admisibles).

Esta distribución podrá modificarse en caso de no existir suficientes solicitantes elegibles en un tipo de movilidad.

1.2. Esta convocatoria está vinculada al objetivo 8.10, concretamente con la acción 8.10.a.: «Favorecer la movilidad del estudiantado a través de los diferentes programas de intercambio» del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025.

2ª Características de las movilizaciones objeto de ayuda

Las movilizaciones tendrán que tener las siguientes características para poder ser objeto de ayuda:

2.1. Tipo de movilidad

- Movilidad física de larga duración en Estados miembros de la Unión Europea y terceros países asociados al Programa. La movilidad física debe tener una duración de entre 2 a 4 meses (Grado, Máster y Doctorado). Excepcionalmente, en caso de disponer de crédito disponible podrá ampliarse la estancia, hasta una duración máxima de 6 meses, mediante sucesivas convocatorias de financiación adicional.
- Movilidad física de corta duración (Doctorado) en Estados miembros de la Unión Europea y en terceros países asociados y no asociados al Programa. La movilidad física debe tener una duración de entre 5 y 30 días.
- Movilidad física de corta duración combinada con un componente virtual obligatorio (Grado, Máster) en Estados miembros de la Unión Europea y en terceros países asociados y no asociados al Programa. La movilidad física debe tener una duración de entre 5 y 30 días y combinarse con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo y el trabajo en equipo online y de forma colaborativa, de mínimo 1 día.

2.2. Modalidades

Las prácticas académicas externas internacionales objeto de ayuda podrán enmarcarse en cualquiera de estas modalidades:

- Modalidad 1: prácticas académicas externas curriculares.
- Modalidad 2: prácticas de titulados/as.
- Modalidad 3: prácticas académicas externas extracurriculares (no disponible para el estudiantado de Doctorado).

2.3. Periodos

2.3.1 Las prácticas de larga duración (movilidad tipo a), empezarán a partir de los 20 días hábiles posteriores a la resolución de la convocatoria y finalizarán antes del 31 de julio de 2027, con las siguientes excepciones:

- Modalidad 1 (curriculares): finalización antes del 31 de octubre de 2026. Sólo para estudiantado de Doctorado en movilizaciones de larga duración, hasta el 31 de julio 2027, con [Compromiso de matrícula de Doctorado en el curso 2026/27](#)
- Modalidad 3 (extracurriculares): finalización antes de la finalización de los estudios según la [Instrucción de 17 junio de 2025, de la vicerrectora de Estudios y Formación Permanente y la vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable de la Universitat Jaume I, por la que se establece el criterio de determinación de la fecha de finalización de los estudios universitarios de grado y máster oficiales](#).

2.3.2. Las prácticas de corta duración (movilidades tipo b y c) empezarán a partir de los 20 días hábiles posteriores a la resolución de la convocatoria y finalizarán antes del 31 de julio de 2026.

2.4. Destinos

2.4.1. Países

Los países de destino admisibles son los Estados Miembros de la UE (EM) y los terceros países asociados al Programa (TPAP). Además, pueden realizarse movilizaciones físicas de corta duración en terceros países no asociados al Programa (TPNAP). Los países admisibles están detallados en el Anexo II de esta convocatoria.

2.4.2. Entidad receptora

La entidad receptora puede ser una institución de educación superior con ECHE (en los casos de movilidad físicas en Estados Miembros y terceros países asociados) o cualquier organización pública o privada activa en el mercado laboral o en las áreas de educación, instrucción y juventud, incluyendo las universidades pertenecientes a la alianza de Universidades EDUC y entidades proporcionadas por las mismas.

Las siguientes organizaciones no son elegibles como entidades receptoras para los participantes:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos europeos, incluyendo las agencias especializadas (la lista completa está disponible en la página web http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es y en http://europa.eu/european-union/about-eu/agencies_es).
- Las organizaciones supervisoras de los programas de la UE, como por ejemplo las agencias nacionales (para evitar un posible conflicto de intereses o la cofinanciación).

2.4.3. Propuesta de entidad

El estudiantado solicitante de ayudas para movilizaciones físicas de larga duración puede optar a las ofertas de la Universidad, o realizar una propuesta de entidad. Para realizar una propuesta de entidad, el estudiantado debe realizar las gestiones necesarias para localizar la entidad extranjera donde realizar la movilidad que se ajuste a los criterios de elegibilidad antes mencionados, y conseguir una carta de aceptación o *Letter of Intent* ([Anexo V](#)) firmada por la entidad de acogida.

3ª Personas beneficiarias y requisitos

3.1. Requisitos comunes a todas las modalidades de prácticas académicas externas

Pueden beneficiarse de estas ayudas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos, que deben cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser estudiantado de la Universitat Jaume I con matrícula vigente en estudios oficiales de Grado, Máster o Doctorado durante el curso académico 2025-26.
- b) No haber superado el 100% de los créditos de la titulación.
- c) No haber realizado en el mismo nivel de estudios estancias previas dentro del programa Erasmus+ (Estudios o Prácticas) que, sumadas a la solicitada, superen el máximo de 12 meses de movilidad física (24 meses para los Grados de Arquitectura, Farmacia, Medicina, Odontología y Veterinaria). En el cómputo de estos 12 o 24 meses también deben incluirse: las estancias con “beca cero”; la experiencia anterior dentro del marco del programa LLP/Erasmus y/o como titulares de becas del programa Erasmus Mundus; la duración del período de movilidad física como titulado o titulada reciente del ciclo durante el cual solicita el período de formación práctica.
- d) Tener validado por el Servicio de Lenguas y Terminología al menos el nivel B1 o equivalente de la lengua principal de la movilidad (diferente al español/valenciano) según la tabla [de equivalencias de idiomas aprobada por la UJI](#), excepto si el país de destino es de habla hispana/catalana y siempre que el beneficiario/a acredite conocimientos suficientes de dichas lenguas (mínimo B1 de la lengua, según la tabla de equivalencias).
- e) Haber realizado al menos 10 horas de formación del [Plan de formación de prácticas internacionales 2025/26](#) o actividades reconocidas previas (ver Anexo VI).

- f) En el caso de movilidad física de corta duración (entre 5-30 días), es necesario presentar una propuesta de entidad, *Letter of intent*, firmada por la entidad de acogida según modelo Anexo Vb, con detalle de días y contenido de la movilidad física y virtual, si procede. Excepcionalmente, el estudiantado de Doctorado que no pueda aportar una *Letter of Intent*, podrá presentar una carta de aceptación firmada por la entidad de acogida, acompañada por el plan de trabajo validado o firmado por el tutor/a de tesis.
- g) Carecer de recibos pendientes de pago reclamados por la Universitat Jaume I. Si la persona participante se pone al corriente con la UJI en el plazo que se establecerá en la resolución provisional de admisión, dejará de estar excluida por este motivo en la resolución definitiva de admisión.
- h) Ser titular de un número de la Seguridad Social española (NUSS).

3.2. Requisitos adicionales específicos para cada modalidad de prácticas académicas externas:

3.2.1. Estudiantado que va a cursar la asignatura de prácticas académicas externas curriculares (Modalidad 1)

- a) Estar matriculado en el curso 2025/26 en, al menos, una asignatura con carácter de prácticas académicas externas curriculares (PAEC) o análoga (aquella que según el plan de estudios incluya PAEC) y no haber realizado todavía las prácticas de la asignatura. En el caso de estudiantado de Doctorado, el programa de Doctorado correspondiente debe incluir movilizaciones internacionales. Será responsabilidad del estudiantado estudiar la posibilidad de reconocimiento académico como período de investigación (doctorado) o PAEC (grado y máster), estudiando la guía docente de la asignatura y contactando con la comisión de prácticas de su titulación o con la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- b) No haber superado la asignatura con carácter de prácticas académicas externas curriculares o haber realizado la totalidad de horas de movilidad de doctorado en los mismos estudios que se cursan.
- c) Cumplir con cualquier otro requisito y/o criterio que establezca la titulación para la realización de PAEC. Los requisitos académicos para realizar las PAEC se pueden consultar en la guía docente de la asignatura de prácticas académicas externas correspondiente.

3.2.2. Estudiantado que realizará la estancia como prácticas académicas externas extracurriculares (Modalidad 3):

- a) Haber superado al menos el 50% de los créditos totales del plan de estudios, en el caso de Grado.

4ª Contenido y cuantía de la ayuda

4.1. Importe de las ayudas

Los importes de las ayudas económicas de las movilizaciones físicas serán los establecidos en la [guía del programa Erasmus+](#) y en el [anexo 3](#) de tarifas aplicables.

Ayuda individual para la movilidad física		
Ayuda individual, movilidad física de larga duración (entre 2 y 4 meses)	Euros al mes	Estudiantado con menos oportunidades
• Países del programa grupo 1 (países con costes de vida más altos)	550€/mes	250€ adicionales al mes.

• Países del programa grupo 2 (países con costes de vida medios)	500€/mes	250€ adicionales al mes.
• Países del programa grupo 3 (países con costes de vida más bajos)	450€/mes	250€ adicionales al mes.
El estudiantado empadronado en Canarias que esté matriculado en una titulación oficial de la UJI que sea 100% no presencial en moviidades físicas de larga duración en los grupos de países 1, 2 o 3 recibirán 936€/mes (no es acumulable a situación de menos oportunidades)		
Ayuda individual, movilidad física de corta duración (entre 5 y 30 días)	79€/día hasta el día 14	100€ adicionales para toda la movilidad
	56€/día del día 15 al 30	150€ adicionales para toda la movilidad
Ayuda adicional para estudiantado con menos oportunidades , que justifique que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones (la ayuda NO es acumulativa si presentan más de un perfil): a) Ser beneficiario/a de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, en el curso académico en el que vaya a realizar la movilidad, o en el curso académico inmediatamente anterior al que vaya a realizar la movilidad. b) Tener la condición de refugiado/a o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España. c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento (o un grado de discapacidad equivalente, en caso de estudiantado extranjero). d) Aportar la consideración administrativa de víctima de terrorismo, violencia de género u orfandad. e) Sufrir problemas físicos o de salud que genere la necesidad de apoyo adicional, con informe de la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI.		

El estudiantado que resulte beneficiario de las ayudas de movilidad que regulan estas bases podrá optar a una ayuda adicional de apoyo a la inclusión (procedimiento detallado en la web: <https://www.uji.es/serveis/oiepe/base/programes/pi/informacioaparticipants>).

Ayuda de viaje ecológico y no ecológico

Contribución de viaje según kilometraje de acuerdo con la [calculadora de distancias](#) de la Comisión Europea y el [Anexo 3](#) de tarifas aplicables.

Viaje ecológico

Se debe justificar mediante declaración jurada de viaje ecológico según el modelo disponible en la [web](#) y correspondientes títulos de transporte que ha utilizado para su movilidad física con medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto tanto de ida como de regreso (autobús, ferrocarril, automóvil compartido o bicicleta).

La parte de la cotización a la Seguridad Social correspondiente a la entidad de acogida, y la parte de la cotización a la Seguridad Social correspondiente al estudiantado según la normativa vigente, será abonada por la Universidad como entidad pagadora de la ayuda, sin que tenga repercusión en la ayuda que recibe el estudiantado.

4.2 Periodo mínimo y máximo financiado de la estancia de los distintos tipos de movilidades.

- La movilidad física de larga duración tendrá una financiación de mínimo dos meses y máximo de cuatro meses (en función de la solicitud y límites del programa).
- La movilidad física de corta duración o corta combinada tendrá una financiación de mínimo cinco días y máximo de 30 días. El componente virtual, en su caso, no tendrá financiación.

Para movilidades físicas de larga duración, una vez financiados los periodos anteriores, en caso de disponer de crédito disponible, mediante sucesivas convocatorias de financiación adicional, se podrá ampliar la estancia, hasta una duración máxima de seis meses. Se priorizará en todo caso al estudiantado con menos oportunidades y, en segundo lugar, la nota del baremo. El importe inicial de la ayuda se realizará según el tiempo establecido en el convenio de subvención y el importe final de la ayuda se ajustará al tiempo justificado mediante el certificado de estancia final.

El periodo de movilidad física podrá interrumpirse por motivos justificados documentalmente y el periodo de interrupción no se tendrá en cuenta a efectos de la duración de la actividad de movilidad. Las vacaciones de la empresa u organización no se considerarán un periodo de interrupción. La subvención se mantendrá durante este periodo de vacaciones. El periodo de vacaciones no computará para la duración mínima del periodo de formación práctica.

4.3. Forma de pago

1. En el plazo de 30 días naturales desde la presentación de la aceptación (y siempre que se haya dado de [alta correctamente la cuenta de terceros](#) donde se pagará la ayuda, que se haya presentado por registro electrónico dirigido a la OIPEP la [declaración responsable de los perceptores de subvenciones UJI](#) y que se cumplan los requisitos para realizar la movilidad), se tramitará el pago de la cantidad equivalente al 80% de la ayuda concedida hasta ese momento, mediante transferencia bancaria.
2. En caso de que posteriormente al primer pago se concedan ayudas adicionales para participantes con menos oportunidades o ayudas de apoyo a la inclusión o se resuelva ampliar la financiación de la estancia, se pagarán el 80% de la cuantía adicional cuando se presente la documentación justificativa.
3. El resto del importe de las ayudas concedidas, se abonarán mediante transferencia bancaria cuando finalizada la movilidad se presente la documentación de justificación. La cuantía final se calculará en base al tiempo del certificado de estancia realmente realizada, respetando en todo caso lo establecido en el punto 4.2.

4.4. Seguro

El estudiantado está cubierto, durante su estancia, por un seguro proporcionado por la Universitat Jaume I, que cubre responsabilidad civil, enfermedad, accidente, invalidez, asistencia y repatriación. No obstante, también debe obtener la tarjeta sanitaria europea emitida por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, que puede solicitarse en: <https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Asistencia+Sanitaria/202046>

5ª Solicitudes y plazo de presentación

5.1. Forma de presentación de solicitudes

Para poder participar en esta convocatoria, las personas interesadas deben completar los dos procedimientos siguientes, ya que cada plataforma tiene una finalidad diferente y ambas son necesarias:

5.1.1. Presentación de la solicitud y la documentación mediante la [Plataforma de convocatorias y ayudas UJI](#) (IGLU > Gestión económica > Convocatorias y ayudas UJI) antes del plazo fijado en el punto 5.3.

La solicitud debe acompañarse de la siguiente documentación (necesariamente en formato .PDF) que debe adjuntarse en el apartado correspondiente de la [Plataforma de convocatorias y ayudas UJI](#):

- a) Declaración jurada firmada de las estancias Erasmus+, LLLP ([Anexo III](#)) y/o Certificación de la Universidad de becas Erasmus+ Estudios disfrutadas durante el programa LLLP o Erasmus+ (incluido el país de destino).
- b) *Letter of intent* completa y firmada por la entidad de acogida:
 - Obligatoria para movilidades de corta duración según el modelo [Anexo Vb](#).
 - No obligatoria para movilidades de larga duración según el modelo [Anexo Va](#).
 - Excepcionalmente, el estudiantado de Doctorado que no pueda aportar una *Letter of Intent*, podrá presentar una carta de aceptación firmada por la entidad de acogida, acompañada por el plan de trabajo validado o firmado por el tutor/a de tesis.
- c) En caso de estudiantado de Máster y/o Doctorado procedente de otra universidad, copia del expediente académico de la titulación de acceso que incluya la nota media sobre 10.
- d) En el caso de estudiantado de Doctorado, compromiso de matrícula en el curso 2025/26 ([Anexo VII](#)).
- e) En su caso, documentación justificativa de discapacidad, o autorización para que la Universidad la consulte en el nombre de la persona interesada.
- f) En su caso, informe de la [Unidad de Diversidad y Discapacidad](#) (previa aportación de la documentación médica correspondiente) para estudiantado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- g) En su caso, documentación justificativa de situación de menos oportunidades que no esté en poder de la Universidad (véase la base 4.2).
- h) En su caso, certificado de empadronamiento en Canarias de aquel estudiantado que esté matriculado en una titulación oficial de la UJI que sea 100% no presencial.
- i) En su caso, currículum Europass y carta de motivación en la lengua de trabajo/país al que se opta, u otro modelo según el país al que se opta, personalizados para cada una de las ofertas a las que se opta. Se pueden obtener los modelos en: <https://europa.eu/europass/en>.
- j) En su caso, resolución de asignación del número de la Seguridad Social (NUSS) (más información [aquí](#)). (Puede consultar si la UJI ya lo tiene en el apartado [Expediente](#) del IGLU).
- k) Las mujeres víctimas de violencia de género que participen en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos utilizando el modelo de [Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género](#).
- l) En caso de que las personas solicitantes no tengan residencia fiscal en territorio español, deben presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.5 del Real Decreto 877/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

5.1.2. Definición de perfil de movilidad y selección de ofertas mediante la siguiente plataforma online, disponible en el IGLU: Inserción profesional y prácticas> Prácticas externas> [Solicitud de convocatorias de prácticas](#). En este formulario deben indicarse:

- Tipo y modalidad de prácticas.
- Mes de inicio de la movilidad física.
- Si presenta propuesta de entidad (si/no).
- Duración de la estancia física que solicita.
- Para movilizaciones de larga duración, si opta por ofertas UJI, es necesario seleccionarlás por orden de preferencia.

5.2. Tanto los requisitos como los méritos deben cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*.

6ª Procedimiento de selección y concesión

El procedimiento de selección será de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 8a. Se adjudicarán aquellas que obtengan una mayor valoración en aplicación de dichos criterios y teniendo en cuenta el orden de preferencia de las ofertas indicado en la solicitud, hasta agotar el crédito. Las personas que no resulten beneficiarias conformarán una lista de espera para que, en caso de vacante, se les pueda adjudicar.

7ª Instrucción y resolución del procedimiento

7.1. El órgano al que corresponde la instrucción del procedimiento será una comisión formada por:

- Presidencia: Mamen Pastor Verchili, vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable. (Suplente: María Isabel Beas Collado).
- Secretaría: María Isabel Beas Collado, responsable de la OIPEP. (Suplente: Mónica Gozalbo).
- Vocales: miembros del Consejo Asesor de Inserción Profesional:
 - Cristina González Oñate, en representación de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. (Suplente: Miguel Ruiz Garrido).
 - Edgar Bresó Esteve, en representación de la Facultad de Ciencias de la Salud. (Suplente: Pilar Molés Julio).
 - M^a Teresa Martínez Fernández, en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas. (Suplente: Mercedes Segarra).
 - José Vicente García Ortiz, en representación de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales. (Suplente: Marta Braulio).
 - Ainhoa Jaramillo Gutiérrez, en representación de la Escuela de Doctorado (Suplente: María Ibáñez).
 - Santiago Bernabé Hernández, en representación del Consejo del Estudiantado en el Consejo Asesor de Inserción Profesional. (Suplente: Mohamed Al Howaidi Nazralla).

La resolución del procedimiento, así como la convocatoria, corresponderá al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

7.2. Resolución provisional de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará resolución provisional con las personas admitidas y excluidas con indicación de los motivos de la exclusión. A efectos de notificación se publicará esta resolución en el [TAO-UJI](#).

Se establecerá un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas, finalizado el cual, sin subsanación, se entenderá que desisten de su solicitud. En su caso, las reclamaciones se tendrán que presentar mediante el [Registro electrónico](#) de la UJI dirigidas a la OIPEP o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de alegaciones y subsanaciones y una vez resueltas, se dictará la resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas, con indicación de los motivos de la exclusión. También se indicará la fecha, hora y lugar de la entrevista de las personas admitidas con la comisión (véase la base 8.1.e). A efectos de notificación, esta resolución se publicará en el [TAO-UJI](#).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el [TAO-UJI](#). Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se dicte resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.4. Resolución provisional de adjudicación de ayudas

Una vez valoradas las solicitudes por la comisión indicada en la base 7.1 en atención a los criterios establecidos en la base 8ª, se publicará a efectos de notificación en el [TAO-UJI](#) la resolución provisional de adjudicación, haciendo constar la puntuación obtenida por las personas solicitantes según el baremo de la convocatoria y las personas que integran la lista de espera en cada caso (por separado, movilidades de corta y larga duración, y por centros). El plazo de reclamaciones será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución provisional. Las reclamaciones deben dirigirse a la OIPEP, por [Registro electrónico](#) de la UJI o cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

7.5. Resolución definitiva de adjudicación de ayudas

Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se publicará en el TAO a efectos de notificación la resolución definitiva de adjudicación de ayudas, incluyendo la puntuación obtenida por las personas participantes.

Una vez presentado el formulario de aceptación de la ayuda concedida, la persona solicitante pasará a ser beneficiaria (participante en el programa) y podrá empezar la movilidad internacional según acorde con el equipo de tutores y tutoras.

Contra esta resolución definitiva de concesión de la ayuda, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo

de Castellón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el TAO-UJI. No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.6. Lista de espera

Se creará una lista de espera, para los casos de renuncia de personas beneficiarias o de anulación de concesiones. Estas plazas se ofrecerán al estudiantado que integre esta lista de espera. En tal caso, la comisión procederá a asignar las plazas por orden de lista hasta agotar el crédito disponible.

7.7. Modificación de las adjudicaciones

A solicitud del estudiantado o a iniciativa de la UJI o de las entidades de acogida, y de forma motivada, la comisión de selección podrá considerar modificar el período de estancia, el país o algún otro punto de la resolución, siempre que éste no altere sustancialmente el contenido de la resolución inicial.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a interrumpir o aplazar las movilidades internacionales siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

8ª Criterios de valoración y selección

8.1. Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración en atención a los méritos alegados y debidamente acreditados por los solicitantes:

- Nota media del expediente académico de la titulación a la que está adscrita la asignatura de prácticas académicas externas que desea cursar en esta movilidad (modalidad 1) o nota media del expediente académico de la titulación matriculada de la cual solicita la movilidad, sobre 10 puntos y multiplicada por 3, según el expediente (hasta 30 puntos). En caso de que el expediente de Máster no incorpore ninguna nota, se tendrá en cuenta la nota media de la titulación de acceso. En el caso de Doctorado: si es de primer año, se tendrá en cuenta la nota de Máster de acceso al Doctorado, y si tiene más de uno, el Máster más reciente. A partir del segundo año de Doctorado deben tener una evaluación del curso anterior favorable (A: 30p, B: 20p, C:10p)
- Porcentaje de créditos superados en la titulación a la que se vincula la movilidad (hasta 10 puntos). Para el cómputo, en el caso de estudiantado de Máster, se sumarán a los créditos de Máster los créditos de Grado.
- Optar por la modalidad 1 (Prácticas académicas externas curriculares o Movilidad curricular de Doctorado) (10 puntos).
- Idioma (hasta 20 puntos, acreditable mediante certificados según la [Tabla de equivalencias](#) de la UJI). Se pueden valorar otras lenguas extranjeras además del idioma del país de destino/lengua de trabajo de la práctica (B2= 10 puntos; C1=15 puntos; C2 =20 puntos; B1 de otras lenguas=5 puntos).
- Entrevista de motivación con la Comisión (hasta 20 puntos). Dentro de este punto se valorarán las competencias transversales y profesionales relacionadas con la práctica (hasta 10 puntos); motivación y objetivo profesional vinculado a la práctica (hasta 5 puntos);

conocimiento/experiencia en el país de destino (hasta 2,5 puntos) y competencias comunicativas (2,5). La comisión realizará la entrevista por medios virtuales y la grabará, y estas grabaciones formarán parte del expediente de las ayudas.

- f) Discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo (hasta 10 puntos). Dentro de este apartado se valorará la discapacidad igual o superior al 33% (7 puntos) o necesidades específicas de soporte educativo, con informe de la Unidad de Diversidad y Discapacidad (3 puntos).
- g) No haber participado en acciones de movilidad PAP-Erasmus, Erasmus Mundus o Erasmus+ en el mismo nivel de estudios (10 puntos).
- h) En caso de movilidad de larga duración, aportar una propuesta de entidad de acogida mediante *Letter of intent*, incluyendo los siguientes criterios de calidad: firmada por la persona responsable de la entidad de acogida, designación de supervisor/a, plan de PAE completo y adecuado al perfil formativo de la persona candidata (hasta 20 puntos).
- i) Estudiantado incluido en el programa de deportistas de elite o alto nivel (1 punto).

El baremo se aplica a la primera opción de destino escogida por el estudiantado. Dentro de este reparto, la Universidad debe velar por que, en la medida de lo posible, se realice un reparto equitativo entre los centros que la componen, distribuyendo las ayudas entre los centros de procedencia de las personas participantes que resulten admitidas.

La puntuación mínima para obtener ayuda será de 40 puntos.

En relación con el punto 8.1 e), entrevista con la Comisión, el aspirante que no se presente en la entrevista recibirá 0 puntos en este apartado. La persona candidata debe presentarse el día y la hora determinados por la Comisión por los medios indicados (resolución publicada en el TAO y comunicación a los candidatos por medio digital):

- Se entregará, a petición de las personas interesadas, un justificante de asistencia a la entrevista.
- Si hay una causa de fuerza mayor que impide presentarse el citado día, se debe seguir este procedimiento:

1) Si la causa de fuerza mayor ocurre antes del día de la entrevista: debe presentarse por Registro electrónico de la Universitat Jaume I o cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 un justificante documental de la no comparecencia, y debe solicitarse otra hora o día para realizarla. La solicitud debe dirigirse a la OIPEP.

2) Si la causa de fuerza mayor ocurre el mismo día de la entrevista: la persona interesada debe comunicarlo con un mensaje a erasmuspractiques@uji.es, o avisar por teléfono al 964 387 075. Asimismo, debe presentar una justificación documental antes de las 10 horas del día en que sea convocada para la misma.

Son causas de fuerza mayor (justificadas documentalmente):

- Enfermedad, incapacidad temporal.
- Enfermedad o muerte de un familiar de primer o segundo grado.
- Asistencia a exámenes oficiales.
- Entrevista de trabajo.
- Horario de trabajo incompatible.

8.2. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución. En caso de empate, se resolverá a favor de la persona participante que obtenga una mayor puntuación en los apartados del baremo en el orden que aparecen relacionados en la base 8.1.

9ª Justificación

Las personas beneficiarias deben presentar por [Registro Electrónico](#) de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP los siguientes documentos justificativos:

9.1. Justificación inicial

Informe inicial según el modelo disponible en la [web](#); debe presentarse durante el primer mes de estancia, en el caso de movilidades de larga duración, y durante la primera semana de estancia en caso de movilidades de corta duración (con copia al tutor/a).

9.2. Justificación intermedia (solo para movilidades de cinco o seis meses)

Informe intermedio (con copia al tutor/a) según modelo disponible en la [web](#).

9.3. Justificación final

Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de finalización de las prácticas académicas externas, las personas beneficiarias deben presentar los siguientes documentos justificativos:

- Títulos de transporte y/o justificantes del alojamiento durante el período en que la estancia ha sido presencial. Si se piden las ayudas adicionales por viaje ecológico se debe presentar la declaración jurada de ida y vuelta según el modelo disponible en la [web](#).
- Informe final del Beneficiary Module o plataforma informática propuesta por el SEPIE, en soporte PDF (será proporcionado a cada persona beneficiaria a través de la plataforma).
- Certificado de final de prácticas académicas externas expedido por la entidad de acogida, según modelo disponible en la web <https://www.uji.es/serveis/oiepep/base/programes/pi/info-entitats/>.
- Cuestionario de evaluación de la estancia del estudiantado, según el modelo disponible en la [web](#) firmado (con copia al tutor/a).
- Evaluación de la estancia por parte del supervisor o supervisora en el organismo de acogida, según modelo disponible en <https://www.uji.es/serveis/oiepep/base/programes/pi/info-entitats/>.
- Evaluación de la estancia por parte del tutor o tutora de la Universidad, según modelo disponible en la web <https://www.uji.es/serveis/oiepep/base/programes/pi/info-tutors/>.
- Realizar una entrevista de orientación profesional posmovilidad (o haber obtenido cita para realizarla a través del formulario [Petición de cita OIPEP](#)) con la persona responsable de la OIPEP.

10a. Incompatibilidad con otras ayudas

10.1. Las ayudas del programa Erasmus+ son compatibles con la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y con la de la Consejería de Cultura y Educación. Se admite la percepción de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier administración pública o privada, nacional o internacional que no estén gestionadas por el SEPIE. Los estudiantes que participan en un proyecto de movilidad de educación superior (ya sea de estudios o para prácticas académicas externas al extranjero) no podrán beneficiarse al mismo tiempo de una beca de título conjunto del Máster Erasmus Mundus y viceversa.

10.2. Las ayudas del programa Erasmus+ prácticas de la UJI serán incompatibles con cualquier otra destinada a sufragar los conceptos contemplados en esta convocatoria.

10.3. También son incompatibles con las ayudas del Vicerrectorado de Investigación de la UJI para la realización de estancias de investigación internacionales dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Jaume I que opten a la "Mención Internacional", y para la realización de actividades formativas dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Jaume I.

10.4. Si la empresa u organización de acogida ofrece a los estudiantes una prestación o cualquier tipo de remuneración, es compatible con la ayuda Erasmus+ de la UE. Las entidades de acogida pueden dar una ayuda de subsistencia adicional al estudiantado directamente, económica o en especie, que debe constar en el documento Learning Agreement.

10.5. Durante el período de estancia en el extranjero se conservará el derecho a cualquier subvención o préstamo que se pueda conceder al estudiantado para estudiar en su institución de origen.

11ª Obligaciones de las personas beneficiarias

11.1. Las personas beneficiarias de una de estas ayudas tienen una serie de obligaciones por el hecho de participar en este Programa, sin perjuicio de las obligaciones establecidas con carácter general en el Reglamento de prácticas académicas externas de la UJI:

1. Haber hecho efectivo el compromiso de matrícula en el curso 2025/2026 y estar matriculado, antes del inicio de las prácticas académicas externas (o de investigación en el caso de estudiantado de Doctorado (véase la base 5.1. i)).
2. Efectuar la aceptación de las condiciones de la beca Erasmus+, en el plazo indicado en la resolución definitiva de adjudicación y previo al inicio de las prácticas, consistente en las tres acciones siguientes: a) cumplimentando el formulario mediante acceso autenticado a https://e-ujier.uji.es/pls/www/!gri_www.euji23686 (incluyendo las fechas previstas de viaje y de inicio de la estancia, las cuales se podrán modificar por motivos justificados sólo para retrasarlas, en ningún caso para adelantarlas); b) dar de alta la cuenta de terceros, mediante acceso autenticado a https://e-ujier.uji.es/pls/www/!gri_www.euji23728; y c) presentar por registro electrónico dirigido a la OIPEP la [declaración responsable de los perceptores de subvenciones UJI](#), para poder transferir la ayuda económica. La no aceptación de la beca en el plazo indicado supondrá la pérdida del derecho a la ayuda.
3. Formalizar el Learning Agreement for Traineeships y el Convenio de Subvención antes del inicio de la estancia.
4. Realizar la movilidad objeto de la ayuda cumpliendo el acuerdo de formación y compromiso de calidad que firmarán las tres partes.
5. Realizar la actividad de movilidad fuera de España, y en un país distinto al de residencia durante sus estudios.
6. En el caso de estar realizando o de tener previsto realizar una movilidad de estudios Erasmus+, no realizarla durante el mismo período de esta movilidad de prácticas.
7. En caso de realizar una estancia de larga duración, no ponerse en contacto directamente con las entidades ofertadas por la UJI para realizar una propuesta de entidad y/o no aportar una LOI coincidente con la oferta UJI.

8. En el caso de estudiantado de modalidad 2 (titulado/a), presentar el expediente académico donde conste que ha finalizado el 100% de los créditos de la titulación al menos 30 días naturales antes del inicio de la movilidad, y finalizar la estancia entera en doce meses a contar desde la fecha de expedición del expediente, siempre antes del 31 de julio de 2026 (movilidades de corta duración) o 31 de julio de 2027 (movilidades de larga duración).
9. En el caso de estudiantado de Doctorado en modalidad 1, debe contar con el visto bueno del director/a de tesis y obtener y presentar en la OIPEP el permiso de la Comisión Académica del Programa de Doctorado junto con la documentación de aceptación.
10. En el caso de estudiantado de modalidad 3 (extracurricular), no pueden haber finalizado sus estudios universitarios en el momento del inicio de su movilidad, y hasta la finalización de ésta. La determinación de la fecha de finalización de los estudios universitarios de grado y máster oficiales está recogida en la [Instrucción de 17 de junio de 2025, de la vicerrectora de Estudios y Formación Permanente y la vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable de la Universitat Jaume I](#).
11. Superar las tareas correspondientes a las sesiones formativas sobre el programa Erasmus+ prácticas y la sesión sobre tutorización y condiciones de vida y trabajo.
12. Comunicar a la Universidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas incompatibles (véase la base 10a).
13. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión.
14. No alterar la finalidad de las subvenciones y cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente para la percepción de fondos públicos.
15. Asumir la responsabilidad de conseguir la tarjeta sanitaria europea antes de realizar la estancia, si procede.
16. En su caso, el estudiantado se compromete a ponerse en contacto con la embajada del país de destino para comprobar la necesidad o no de visado, y el tiempo y costes de su tramitación.
17. Asumir la gestión de su viaje y la gestión y costes del eventual visado.
18. En su caso, y dentro de los límites establecidos por el Programa Erasmus+, remitir a la UJI la solicitud justificada para ampliar o reducir el periodo de movilidad o modificar el contenido (persona supervisora, tareas y competencias a desarrollar), como mínimo, 20 días hábiles antes de la fecha de finalización de la movilidad.
19. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 LGS, y en el artículo 172 LHIS.
20. Consultar antes de viajar, así como a menudo durante la estancia, la [información publicada](#) por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación español relativa al país en el que realizará la estancia y seguir las indicaciones que aparecen.
21. Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden al órgano concedente en relación a la subvención concedida.
22. Facilitar la inspección y control del órgano competente a fin de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención.
23. Conservar los documentos justificativos de la subvención recibida, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
24. Dejar constancia expresa de la condición del programa subvencionado por la UJI en cualquier relación con terceros.
25. No estar incurso en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2, y, en su caso, en el artículo 13.3 de la LGS.

26. Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o en la normativa aplicable, en particular, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

11.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

12ª Reintegro y gradación de incumplimientos

12.1. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlas desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

12.2. El procedimiento de reintegro se rige por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 LHIS.

12.3. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de forma significativa al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar debe estar determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

12.4. Es necesario el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 11 y de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria. En los supuestos de no justificación, la Universidad puede iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.

12.5. El reintegro total o parcial de la ayuda debe realizarse en efectivo o mediante un cheque nominativo presentado en la Tesorería de la Universidad Jaume I, (Servicio de Gestión Económica, segunda planta del edificio del Rectorado), o mediante transferencia bancaria dirigida a la Universidad Jaume I, donde se indique “Devolución de la ayuda de movilidad Erasmus+ Prácticas” en el número de cuenta siguiente: ES78 0049 4898 9022 1609 1024.

12.6. Gradación de incumplimientos

a) Supuesto de incumplimiento parcial:

El beneficiario o beneficiaria que finalice las prácticas antes de la fecha prevista y no remita a la UJI la solicitud de reducir el período de movilidad con 20 hábiles de antelación antes de la fecha de finalización, sólo podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que haya durado su estancia, si el incumplimiento de los plazos es por causa de fuerza mayor. En este sentido, en caso de finalizar las prácticas antes de la fecha prevista por enfermedad grave propia o de un familiar, a consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redunden en beneficio de su empleabilidad, la persona beneficiaria podrá gozar de la ayuda proporcional al tiempo que ha durado la estancia, siempre que se justifique añadiendo en el certificado final el motivo.

b) Supuestos de incumplimiento total:

1. No presentarse en el centro de prácticas académicas externas incluido en el Learning Agreement el día de inicio de la estancia, sin acreditar motivo justificado.
2. Finalizar la estancia por propia voluntad antes de lo previsto en el Learning Agreement sin seguir lo que prevé el apartado 11.1.20 o el 12.6 a).
3. Renunciar a las prácticas académicas externas una vez realizado el pago de la ayuda.
4. Incumplir cualquiera de los supuestos que aparecen en el apartado 11.1, puntos 1-13.
5. Tener un comportamiento manifiestamente incorrecto que cause daños físicos o materiales a sí mismo o a otras personas.
6. Otros incumplimientos que no permitan realizar o acreditar el desempeño del objeto de la ayuda.

En todo lo no previsto en estos apartados se aplicará lo que se prevé en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este caso se debe devolver la ayuda completa. La Universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cuantías otorgadas.

13ª Responsabilidad y régimen sancionador

Las personas beneficiarias de las ayudas estarán incurso en las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. De igual modo, estarán sometidas a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común y en la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.

14ª Información de interés y comunicaciones

Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicará en el [TAO-UJI](http://www.tao-uji.es) y en la web del [Programa Erasmus+ Prácticas](#).

15ª Régimen jurídico aplicable

15.1. La aportación económica prevista en estas bases se rige por las condiciones contenidas en sus artículos, y en lo no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalidad, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

15.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

16ª Protección de datos de carácter personal

Las operaciones de tratamiento de datos personales objeto de esta convocatoria forman parte de la actividad "Gestión Académica", incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales de la Universitat Jaume I, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679. Información adicional en <https://www.uji.es/proteccionadades/clausules/?t=U028>.

La información aportada se remite por parte de la Universidad a empresas, instituciones y organismos para difusión del currículum y carta de motivación. La persona solicitante debe comunicar cualquier modificación de sus datos para actualizarlos.

La participación en esta convocatoria comporta que las personas interesadas den su consentimiento a la UJI para que se consulten los datos de identidad, discapacidad y titulación necesarios para la resolución de este procedimiento.

17a Información adicional

Información sobre la convocatoria: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Atención: Mónica Gozalbo / Ariadna Martínez (erasmuspractiques@uji.es).

[Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas \(OIPEP\)](#)

Locales 12 y 13

Ágora de la Universitat Jaume I

Tel.: +34 964387075

Información académica a cargo de los coordinadores y coordinadoras de prácticas académicas externas internacionales de los centros:

ESTCE: [José Vicente García](#)

FCHS: [Cristina González](#)

FCJE: [Teresa Martínez](#)

FCS: [Edgar Bresó](#)

Escuela de Doctorado: [Ainhoa Jaramillo](#)

Anexo II: [Países admisibles](#)

Anexo III: [Declaración jurada sobre participación en el LLLP Erasmus](#)

Anexo IV: Guía de apoyo a la inclusión, [proyectos 2024](#) y [proyectos 2025](#)

Anexo Va: [Carta de compromiso "Letter of Intent" Movilidades de larga duración](#)

Anexo Vb : [Carta de compromiso "Letter of Intent" Movilidades de corta duración](#)

Anexo VI: [Plan de formación para las prácticas internacionales 2025-2026: Competencias para la empleabilidad internacional](#)

Anexo VII: [Compromiso de matrícula de Doctorado en el curso 2025/26](#)

Anexo II. Países admisibles

Es necesario seguir las [recomendaciones de viaje](#) actualizadas del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Movilidades físicas de larga duración (de 2 a 4 meses) y corta duración (de 5 a 30 días) – EM y TPAP

Los Estados miembros de la Unión Europea (EM) participan en el programa Erasmus+. Además, los siguientes países tienen la consideración de «terceros países asociados al programa» (TPAP):

- los miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son también miembros del Espacio Económico Europeo (EEE): Noruega, Islandia y Liechtenstein;
- los países adherentes, los países candidatos y los candidatos potenciales: República de Macedonia del Norte, República de Turquía y República de Serbia.

Por tanto, los países indicados a continuación pueden participar plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+:

Estados Miembros (EM): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía

Terceros países asociados al programa (TPAP): Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Noruega, Serbia, Turquía

Estos países están divididos en 3 grupos, según los costes de vida:

- Grupo 1 - Países con mayores costes de vida: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia
- Grupo 2 - Países con costes de vida medios: Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal, República Checa, Chipre
- Grupo 3 - Países con costes de vida más bajos: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía

Movilidades físicas de corta duración (de 5 a 30 días) - TPNAP

Los beneficiarios de movilidades físicas de corta duración también pueden realizar sus estancias en terceros países NO asociados al Programa (TPNAP) (que no están cubiertos por los instrumentos de acción exterior), divididos en las siguientes regiones:

Balcanes Occidentales (Región 1)	Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Montenegro
Vecindad oriental (Región 2)	Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Moldavia, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional.

Países del Mediterráneo meridional (Región 3)	Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez
Región 5 Asia	Bangladesh, Bután, Camboya, China, Filipinas, India, Indonesia, Laos, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar/Birmania, Nepal, Pakistán, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam Países de renta alta: Brunéi, Corea, Hong Kong, Japón, Macao, Singapur y Taiwán
Región 6 Asia Central	Afganistán, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán
Región 7 Oriente Medio	Irak, Irán y Yemen. Países de renta alta: Arabia Saudí, Bahréin, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar
Región 8 Pacífico	Fiyi, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia, Nauru, Niue, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Timor Oriental, Tonga, Tuvalu, Vanuatu. Países de renta alta: Australia, Nueva Zelanda
Región 9 África subsahariana.	Angola, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Eritrea, Esuatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bisáu, Guinea Ecuatorial, Kenia, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Tanzania, Togo, Uganda, Yibuti, Zambia, Zimbabue
Región 10 América Latina	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela
Región 11 Caribe	Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Cuba, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tobago
Región 12 Estados Unidos de América y Canadá	Estados Unidos de América y Canadá
Región 13	Andorra, Mónaco, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano
Región 14	Islas Feroe, Reino Unido, Suiza

Más información en: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries>

A. Dades generals / Datos generales

Nom i cognoms / Nombre y apellidos	DNI/NIE	Nacionalitat / Nacionalidad
Adreça / Dirección	CP	Localitat / Localidad
Província / Provincia	Telèfon / Teléfono	Adreça electrònica / Correo electrónico

B. Declaració jurada de participació en LLLP/Erasmus+ / Declaración jurada de participación en LLLP/Erasmus+

DECLARE SOTA JURAMENT O PROMESA / DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA

(Marca la següent casella sempre i en qualsevol cas / Marca la siguiente casilla siempre y en cualquier caso)

- ☐ No haver realitzat en el mateix nivell d'estudis estades prèvies dins del programa Erasmus+ (Estudis o Pràctiques) que, sumades a la que se sol·licita, superen el màxim de 12 mesos de mobilitat física (24 mesos per als Graus d'Arquitectura, Farmàcia, Medicina, Odontologia i Veterinària). / No haber realizado en el mismo nivel de estudios estancias previas dentro del programa Erasmus+ (Estudios o Prácticas) que, sumadas a la solicitada, superen el máximo de 12 meses de movilidad física (24 meses para los Grados de Arquitectura, Farmacia, Medicina, Odontología y Veterinaria).

(Marca la següent casella sempre i en qualsevol cas / Marca la siguiente casilla siempre y en cualquier caso)

- ☐ He realitzat en total la mobilitat física que s'indica a continuació, incloent-hi estudis i/o pràctiques (indiqueu la durada exacta, pot ser 0 mesos i 0 dies): / He realizado en total la movilidad física que se indica a continuación, incluyendo estudios y/o prácticas (indicad la duración exacta; puede ser 0 meses y 0 días):

Mesos/Meses

Dies/Días

En el cicle / En el ciclo (marca un / uno): ☐ Grau / Grado ☐ Màster / Máster ☐ Doctorat / Doctorado

(Firma / Firma)

(Data / Fecha)

Informació bàsica sobre protecció de dades	Información básica sobre protección de datos
M'han informat que l'Oficina d'inserció Professional i Estades en Pràctiques de l'UJI durà a terme el tractament de les meues dades personals d'acord amb el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. Responsable del tractament: Universitat Jaume I. Finalitat del tractament: gestió administrativa acadèmica de l'estudiantat de l'UJI. Legitimació: Llei orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'universitats. Persones destinatàries: les dades poden ser comunicades a terceres parts per a finalitats vinculades al tractament. Drets: podeu exercir els drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat, i a la limitació o l'oposició al tractament davant la Secretaria General de la Universitat Jaume I mitjançant el Registre Electrònic o, presencialment, a l'Oficina d'Informació i Registre (InfoCampus), situada a l'Àgora Universitària - Locals 14-15. Informació addicional: Clàusules de protecció de dades .	He sido informado de que la Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas de la UJI llevará a cabo el tratamiento de mis datos personales de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679. Responsable del tratamiento: Universitat Jaume I. Finalidad del tratamiento: gestión administrativa académica del estudiantado de la UJI. Legitimación: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Personas destinatarias: los datos pueden ser comunicados a terceras partes para finalidades vinculadas a su tratamiento. Derechos: puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación u oposición al tratamiento ante la Secretaría General de la Universitat Jaume I mediante el Registro Electrónico o, presencialmente, en la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Ágora Universitaria - Locales 14-15. Información adicional: Cláusulas de protección de datos .

Annex IV

Guia de recolzament a la inclusió, [projectes 2024](#) i [projectes 2025](#)

Guía de apoyo a la inclusión, [proyectos 2024](#) y [proyectos 2025](#)

Please use your letterhead

REMOVE all instructions highlighted in green; REPLACE text highlighted in yellow with your info
Once filled out, send it by email to erasmuspractiques@uji.es

Universitat Jaume I-UJI
Careers Service Office (OIPEP)
Àgora Universitària
Av Sos Baynat s/n, E-12071 Castelló
Tel.: +34 (964) 38.70.75
E-mail: erasmuspractiques@uji.es

October 2025

Annex Va- Letter of Intent for hosting a trainee

Dear Erasmus + Traineeship project coordinator at Universitat Jaume I,

I hereby confirm that our institution is participating as a partner (host organisation) in the **Erasmus+ Programme 2025-2027** promoted by Universitat Jaume I (UJI).

We would like to mention that **(your institution, address)** has extensive experience in supervising work placements. Our contribution to the project is described in this proposal.

Each partner collaborates in this proposal of student mobility for traineeships and should take the necessary measures to select students according to their position, skills and knowledge. The host organisation is responsible for the student's training during the placement period and should collaborate with the sending organisation, with the best interests of the trainees in mind. Based on the tasks outlined in this proposal, they should evaluate and inform the sending organisation about the student's performance.

The host organisation should guide students in finding accommodation. Additionally, the host organisation is expected to respect the [Erasmus Charter for Higher Education 2021-2027](#) principles.

Our institution is mainly devoted to **(area of activity)**, and we are willing to host students or graduates from UJI for **long traineeships (minimum 2 months and up to 4 months)** of physical traineeship; exceptionally 6 months if UJI Erasmus+ funds are available).

(If known, please state traineeship start-end dates. Otherwise, leave as is.)

Traineeship start date: **any from February 1st 2026 or later**

Traineeship end date: **no later than July 31st 2027**

(Economic contribution is optional: If you choose to pay an allowance directly to the student, please provide an estimate amount)

Our economic contribution will consist of **_____ Euros** per graduate/student per month.

All the details mentioned above are outlined in the proposal and are agreed upon mutually.

Our contact person is:

Your name and your position

(Location, date, signature and stamp if available)

Please use your letterhead

REMOVE all instructions highlighted in green; REPLACE text highlighted in yellow with your info
Once filled out, send it by email to erasmuspractiques@uji.es

Name of the Organisation	
Contact person Mr/Mrs	
Role of the contact person	
Address	
Company's VAT number	
Country	
Telephone	
E-mail	
Internet site	
Name of the trainee to be hosted (if applicable)	
Student role	
You can offer more than 1 role (e.g.: Marketing intern, Accounting intern, etc.)	
Number of students	
(If applicable) Specify the number of students for each role, if applicable (e.g. Marketing intern: 2 positions, Administration intern: 1 position)	
Preferred Start and end dates	Physical mobility Start and end dates: Virtual mobility Start and end dates (if applicable):
- Physical mobility means that the student will be in the country of the host organisation, where they will develop their internship. Must be at least 2 months long, and up to 6 months for long-term internships. - Virtual mobility (if applicable): remote internship period developed in the country of origin/residence of the student	
Tasks to be developed	
Very important: Please, detail the tasks to be developed by the intern/trainee (e.g. Marketing trainee: -Assist the Communications Manager on general comms tasks; Assist in the development of content for the website, and social media; Schedule and manage Social Media feed using social management tools; Learn the basics of AdWords and SEO; Support tasks in press and PR; Support in responding to incoming enquiries from public and media; support the event organisation team)	
Commercial orientation of your company	Profit Non-profit
Legal status	PB Public PR Private
Size:	☐ ≤250 employees ☐ > 250 employees
Language Code (table B) Working language within the company/organisation (can be more than one)	

Please use your letterhead

REMOVE all instructions highlighted in green; REPLACE text highlighted in yellow with your info
Once filled out, send it by email to erasmuspractiques@uji.es

Field of Education (table A)	
Total number of Interns in Department	
Total number of Non-Interns in Department	
Erasmus Code (if available)	
European Projects in which your organisation participates, number and title (if applicable)	

Basic information on data protection	
Data Controller:	Universitat Jaume I
Purpose of Processing:	Support for external internships. Administrative management of students, tutors, and company contacts, communications with those involved, dissemination, and quality improvement.
Legal Basis:	Organic Law 2/2023, of March 22, on the University System.
	Royal Decree 592/2014, of July 11, regulating external academic internships for university students.
	Royal Decree 1791/2010, of December 30, approving the Statute of the University Student.
	Royal Decree 1493/2011, of October 24, regulating the terms and conditions for inclusion in the General Social Security System of individuals participating in training programs.
	Royal Decree-Law 28/2018, of December 28, for the revaluation of public pensions and other urgent measures in social, labor, and employment matters.
	UJI regulations for external academic internships.
	Governing provisions of the legal regime of universities.
Goal:	Exchange of identification and employment data with the institution or company where the internship program is carried out (exclusively the data necessary for internship management) and when legally required.
Rights:	You can exercise your rights of access, rectification, erasure, and data portability, as well as the right to restriction of processing or objection to processing, before the General Secretariat of Universitat Jaume I via the Electronic Registry (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) or in person at the Information and Registry Office (InfoCampus), located in the University Agora - Premises 14-15.
Additional Information on the data processing:	https://www.uji.es/proteccionadades/clausules/?t=U074

Please remove the following reference tables when sending the Letter of Intent to erasmuspractiques@uji.es

TABLE A. FIELDS OF EDUCATION

Code	Description
1	EDUCATION
14	Teacher training and education science
141	Teaching and training
142	Education science
146	Training for teachers of vocational subjects
2	HUMANITIES AND ARTS
21	Arts
210	Arts (broad programmes)
211	Fine arts
212	Music and performing arts
213	Audio-visual techniques and media production
214	Design (Graphic Design, Industrial Design, Fashion, Textile)
215	Craft skills
22	Humanities
3	SOCIAL SCIENCES, BUSINESS AND LAW
31	Social and behavioural science
311	Psychology

Please use your letterhead

REMOVE all instructions highlighted in green; REPLACE text highlighted in yellow with your info
Once filled out, send it by email to erasmuspractiques@uji.es

312	Sociology and cultural studies
313	Political science and civics
314	Economics
316	International Relations, European Studies, Area Studies
317	Anthropology
318	Development Studies
32	Journalism and information
321	Journalism and reporting
322	Library, information, archive
34	Business and administration
340	Business and administration (broad programmes)
341	Wholesale and retail sales
342	Marketing and Sales Management
343	Finance, banking, insurance
344	Accounting and taxation
345	Management and administration
346	Secretarial and office work
347	Working life
38	Law
4	SCIENCE, MATHEMATICS AND COMPUTING
42	Life science
44	Physical science
46	Mathematics and statistics
48	Computing
482	Computer use
5	ENGINEERING, MANUFACTURING AND CONSTRUCTION
52	Engineering and engineering trades
520	Engineering and engineering trades (broad programmes)
521	Mechanics and metal work
522	Electricity and energy
523	Electronics and automation
524	Chemical and process
525	Motor vehicles, ships and aircraft
54	Manufacturing and processing
540	Manufacturing and processing (broad programmes)
541	Food processing
542	Textiles, clothes, footwear, leather
543	Materials (wood, paper, plastic, glass)
544	Mining and extraction
58	Architecture and building
581	Architecture and town planning
582	Building and civil engineering
6	AGRICULTURE AND VETERINARY
62	Agriculture, forestry and fishery
620	Agriculture, forestry and fishery (broad programmes)
621	Crop and livestock production
622	Horticulture
623	Forestry
624	Fisheries
64	Veterinary
7	HEALTH AND WELFARE
72	Health
721	Medicine
722	Medical services
723	Nursing, Midwifery, Physiotherapy
724	Dental studies
725	Medical diagnostic and treatment technology
726	Therapy and rehabilitation

Please use your letterhead

REMOVE all instructions highlighted in green; REPLACE text highlighted in yellow with your info
Once filled out, send it by email to erasmuspractiques@uji.es

727	Pharmacy
76	Social services
761	Child care and youth services
762	Social work and counselling
8	SERVICES
81	Personal services
810	Personal services (broad programmes)
811	Hotel, restaurant and catering
812	Travel, tourism and leisure
813	Sports
814	Domestic services
815	Hair and beauty services
84	Transport services
840	Transport services
85	Environmental protection
86	Security services
860	Security services (broad programmes)
861	Protection of persons and property
862	Occupational health and safety
863	Military and defence

TABLE B. LANGUAGE CODES

Name (source language) ⁽¹⁾	English name	Code ⁽²⁾
български (*)	Bulgarian	bg
español ⁽³⁾	Spanish	es
čeština	Czech	cs
dansk	Danish	da
Deutsch	German	de
eesti keel	Estonian	et
ελληνικά (*)	Greek	el
English	English	en
français	French	fr
Gaeilge	Irish ⁽⁴⁾	ga
hrvatski	Croatian	hr
italiano	Italian	it
latviešu valoda	Latvian	lv
lietuvių kalba	Lithuanian	lt
magyar	Hungarian	hu
Malti	Maltese	mt
Nederlands	Dutch	nl
polski	Polish	pl
português	Portuguese	pt
română	Romanian	ro
slovenčina (slovenský jazyk)	Slovak	sk
slovenščina (slovenski jezik)	Slovenian	sl
suomi	Finnish	fi
svenska	Swedish	sv
íslenska	Icelandic	is
македонски	Macedonian	mk
norsk	Norwegian	nn
srpski/cрпски	Serbian	sr
türkçe	Turkish	tr

(*) Latin transliteration: български = bulgarski; ελληνικά = elliniká.

(1) Capital or lower-case initial letter: follow the written form in the source language name.

(2) ISO codes for languages are written in lower-case letters; nevertheless, they may be written in capital letters for better typographical presentation.

(3) In Spanish, the term *lengua española* or *español* substitutes *castellano* at the request of the Spanish authorities. The latter is the official designation of the language, but is only used to determine the place.

(4) Do not use the word 'Gaelic', the two terms are not synonymous (Irish is the Celtic language of Ireland; Gaelic is the Celtic language group of Ireland and Scotland).

Please use your letterhead

REMOVE all instructions highlighted in green; REPLACE text highlighted in yellow with your info
Once filled out, send it by email to erasmuspractiques@uji.es

Source:

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuenca el 06/11/2025 a les 10:20h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació E1D181562CA5891F2160.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuenca el 06/11/2025 a las 10:20h como vicerector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación E1D181562CA5891F2160.

Please use your letterhead

REMOVE all instructions highlighted in green; REPLACE text highlighted in yellow with your info
Once filled out, send it by email to erasmuspractiques@uji.es

Universitat Jaume I-UJI
Careers Service Office (OIPEP)
Àgora Universitària
Av Sos Baynat s/n, E-12071 Castelló
Tel.: +34 (964) 38.70.75
E-mail: erasmuspractiques@uji.es

October 2025

Annex Vb- Letter of Intent for hosting a trainee

Dear Erasmus + Traineeship project coordinator at Universitat Jaume I,

I hereby confirm that our institution is participating as a partner (host organisation) in the **Erasmus+ Programme 2025-2027** promoted by Universitat Jaume I (UJI).

We would like to mention that **(your institution, address)** has extensive experience in supervising work placements. Our contribution to the project is described in this proposal.

Each partner collaborates in this proposal of student mobility for traineeships and should take the necessary measures to select students according to their position, skills and knowledge. The host organisation is responsible for the student's training during the placement period and should collaborate with the sending organisation, with the best interests of the trainees in mind. Based on the tasks outlined in this proposal, they should evaluate and inform the sending organisation about the student's performance.

The host organisation should guide students in finding accommodation. Additionally, the host organisation is expected to respect the [Erasmus Charter for Higher Education 2021-2027](#) principles.

Our institution is mainly devoted to **(area of activity)**, and we are willing to host students or graduates from UJI for **short-term traineeships** (minimum 5 days and up to 30 days of physical traineeship).

(If known, please state traineeship start-end dates. Otherwise, leave as is.)

Traineeship start date: **any from February 1st 2026 or later**

Traineeship end date: **no later than July 31st 2026**

(Economic contribution is optional: If you choose to pay an allowance directly to the student, please provide an estimate amount)

Our economic contribution will consist of **_____ Euros** per graduate/student per month.

All the details mentioned above are outlined in the proposal and are agreed upon mutually.

Our contact person is:

Your name and your position

(Location, date, signature and stamp if available)

Please use your letterhead

REMOVE all instructions highlighted in green; REPLACE text highlighted in yellow with your info
Once filled out, send it by email to erasmuspractiques@uji.es

Name of the Organisation	
Contact person Mr/Mrs	
Role of the contact person	
Address	
Company's VAT number	
Country	
Telephone	
E-mail	
Internet site	
Name of the trainee to be hosted (if applicable)	
Student role	
You can offer more than 1 role (e.g.: Marketing intern, Accounting intern, etc.)	
Number of students	
(If applicable) Specify the number of students for each role, if applicable (e.g. Marketing intern: 2 positions, Administration intern: 1 position)	
Preferred Start and end dates	Physical mobility Start and end dates: Virtual mobility Start and end dates (if applicable):
- Physical mobility means that the student will be in the country of the host organisation, where they will develop their internship. Must be at least 2 months long, and up to 6 months for long-term internships. - Virtual mobility (if applicable): remote internship period developed in the country of origin/residence of the student	
Tasks to be developed	
Very important: Please, detail the tasks to be developed by the intern/trainee (e.g. Marketing trainee: -Assist the Communications Manager on general comms tasks; Assist in the development of content for the website, and social media; Schedule and manage Social Media feed using social management tools; Learn the basics of AdWords and SEO; Support tasks in press and PR; Support in responding to incoming enquiries from public and media; support the event organisation team)	
Commercial orientation of your company	Profit Non-profit
Legal status	PB Public PR Private
Size:	☐ ≤250 employees ☐ > 250 employees
Language Code (table B) Working language within the company/organisation (can be more than one)	

Please use your letterhead

REMOVE all instructions highlighted in green; REPLACE text highlighted in yellow with your info
Once filled out, send it by email to erasmuspractiques@uji.es

Field of Education (table A)	
Total number of Interns in Department	
Total number of Non-Interns in Department	
Erasmus Code (if available)	
European Projects in which your organisation participates, number and title (if applicable)	

Basic information on data protection	
Data Controller:	Universitat Jaume I
Purpose of Processing:	Support for external internships. Administrative management of students, tutors, and company contacts, communications with those involved, dissemination, and quality improvement.
Legal Basis:	Organic Law 2/2023, of March 22, on the University System.
	Royal Decree 592/2014, of July 11, regulating external academic internships for university students.
	Royal Decree 1791/2010, of December 30, approving the Statute of the University Student.
	Royal Decree 1493/2011, of October 24, regulating the terms and conditions for inclusion in the General Social Security System of individuals participating in training programs.
	Royal Decree-Law 28/2018, of December 28, for the revaluation of public pensions and other urgent measures in social, labor, and employment matters.
	UJI regulations for external academic internships.
	Governing provisions of the legal regime of universities.
Goal:	Exchange of identification and employment data with the institution or company where the internship program is carried out (exclusively the data necessary for internship management) and when legally required.
Rights:	You can exercise your rights of access, rectification, erasure, and data portability, as well as the right to restriction of processing or objection to processing, before the General Secretariat of Universitat Jaume I via the Electronic Registry (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) or in person at the Information and Registry Office (InfoCampus), located in the University Agora - Premises 14-15.
Additional Information on the data processing:	https://www.uji.es/proteccionadades/clausules/?t=U074

Please remove the following reference tables when sending the Letter of Intent to erasmuspractiques@uji.es

TABLE A. FIELDS OF EDUCATION

Code	Description
1	EDUCATION
14	Teacher training and education science
141	Teaching and training
142	Education science
146	Training for teachers of vocational subjects
2	HUMANITIES AND ARTS
21	Arts
210	Arts (broad programmes)
211	Fine arts
212	Music and performing arts
213	Audio-visual techniques and media production
214	Design (Graphic Design, Industrial Design, Fashion, Textile)
215	Craft skills
22	Humanities
3	SOCIAL SCIENCES, BUSINESS AND LAW
31	Social and behavioural science
311	Psychology

Please use your letterhead

REMOVE all instructions highlighted in green; REPLACE text highlighted in yellow with your info
Once filled out, send it by email to erasmuspractiques@uji.es

312	Sociology and cultural studies
313	Political science and civics
314	Economics
316	International Relations, European Studies, Area Studies
317	Anthropology
318	Development Studies
32	Journalism and information
321	Journalism and reporting
322	Library, information, archive
34	Business and administration
340	Business and administration (broad programmes)
341	Wholesale and retail sales
342	Marketing and Sales Management
343	Finance, banking, insurance
344	Accounting and taxation
345	Management and administration
346	Secretarial and office work
347	Working life
38	Law
4	SCIENCE, MATHEMATICS AND COMPUTING
42	Life science
44	Physical science
46	Mathematics and statistics
48	Computing
482	Computer use
5	ENGINEERING, MANUFACTURING AND CONSTRUCTION
52	Engineering and engineering trades
520	Engineering and engineering trades (broad programmes)
521	Mechanics and metal work
522	Electricity and energy
523	Electronics and automation
524	Chemical and process
525	Motor vehicles, ships and aircraft
54	Manufacturing and processing
540	Manufacturing and processing (broad programmes)
541	Food processing
542	Textiles, clothes, footwear, leather
543	Materials (wood, paper, plastic, glass)
544	Mining and extraction
58	Architecture and building
581	Architecture and town planning
582	Building and civil engineering
6	AGRICULTURE AND VETERINARY
62	Agriculture, forestry and fishery
620	Agriculture, forestry and fishery (broad programmes)
621	Crop and livestock production
622	Horticulture
623	Forestry
624	Fisheries
64	Veterinary
7	HEALTH AND WELFARE
72	Health
721	Medicine
722	Medical services
723	Nursing, Midwifery, Physiotherapy
724	Dental studies
725	Medical diagnostic and treatment technology
726	Therapy and rehabilitation

Please use your letterhead

REMOVE all instructions highlighted in green; REPLACE text highlighted in yellow with your info
Once filled out, send it by email to erasmuspractiques@uji.es

727	Pharmacy
76	Social services
761	Child care and youth services
762	Social work and counselling
8	SERVICES
81	Personal services
810	Personal services (broad programmes)
811	Hotel, restaurant and catering
812	Travel, tourism and leisure
813	Sports
814	Domestic services
815	Hair and beauty services
84	Transport services
840	Transport services
85	Environmental protection
86	Security services
860	Security services (broad programmes)
861	Protection of persons and property
862	Occupational health and safety
863	Military and defence

TABLE B. LANGUAGE CODES

Name (source language) ⁽¹⁾	English name	Code ⁽²⁾
български (*)	Bulgarian	bg
español ⁽³⁾	Spanish	es
čeština	Czech	cs
dansk	Danish	da
Deutsch	German	de
eesti keel	Estonian	et
ελληνικά (*)	Greek	el
English	English	en
français	French	fr
Gaeilge	Irish ⁽⁴⁾	ga
hrvatski	Croatian	hr
italiano	Italian	it
latviešu valoda	Latvian	lv
lietuvių kalba	Lithuanian	lt
magyar	Hungarian	hu
Malti	Maltese	mt
Nederlands	Dutch	nl
polski	Polish	pl
português	Portuguese	pt
română	Romanian	ro
slovenčina (slovenský jazyk)	Slovak	sk
slovenščina (slovenski jezik)	Slovenian	sl
suomi	Finnish	fi
svenska	Swedish	sv
íslenska	Icelandic	is
македонски	Macedonian	mk
norsk	Norwegian	nn
srpski/cрпски	Serbian	sr
türkçe	Turkish	tr

(*) Latin transliteration: български = bulgarski; ελληνικά = elliniká.

(1) Capital or lower-case initial letter: follow the written form in the source language name.

(2) ISO codes for languages are written in lower-case letters; nevertheless, they may be written in capital letters for better typographical presentation.

(3) In Spanish, the term *lengua española* or *español* substitutes *castellano* at the request of the Spanish authorities. The latter is the official designation of the language, but is only used to determine the place.

(4) Do not use the word 'Gaelic', the two terms are not synonymous (Irish is the Celtic language of Ireland; Gaelic is the Celtic language group of Ireland and Scotland).

Please use your letterhead

REMOVE all instructions highlighted in green; REPLACE text highlighted in yellow with your info
Once filled out, send it by email to erasmuspractiques@uji.es

Source:

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuenca el 06/11/2025 a les 10:20h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació E1D181562CA5891F2160.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuenca el 06/11/2025 a las 10:20h como vicerector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación E1D181562CA5891F2160.



Anexo VI: Plan de formación para las prácticas internacionales 2025-2026:

Competencias para la empleabilidad internacional

Fecha de actualización: 24/10/2025

1. Objetivo

El plan formativo tiene como objetivo ofrecer competencias para la empleabilidad (desarrollo de carrera, autoreflexión/autogestión, transversales, capital social) para preparar adecuadamente a los candidatos y candidatas a una experiencia pre-profesional internacional intensiva.

Las actividades mencionadas son parte del programa y, por lo tanto, obligatorias. Habrá un control de la entrega de tareas a través del Aula Virtual (AVI).

Esta formación está alineada con el [marco competencial](#) y con el [Plan de Empleabilidad y Emprendimiento](#) de la Universitat Jaume I.

2. Reconocimiento

El plan permite cumplir un **máximo de 31 horas**, y estará abierto desde el **22 de septiembre de 2025**.

Hay que hacer un mínimo de 10 horas de orientación y asistencia a talleres.

Fecha tope de entrega de tareas: 15 de noviembre 2025 o dos días después del cierre de la convocatoria Erasmus + Pràctiques 25/26.

Para estudiantado de grado, se reconoce por "actividades universitarias con reconocimiento de créditos" con:

- 1 crédito si presentas las tareas propuestas en el AVI de talleres la suma de los cuales sea al menos 20 horas y son consideradas aptas.
- 0,5 créditos si presentas las tareas propuestas en el AVI de talleres la suma de los cuales sea al menos 10 horas y son consideradas aptas.

Para estudiantado de doctorado se reconoce como horas de actividades transversales.

Para las personas participantes, está reconocido como formación transversal en el [Certificado de Competencias para la Empleabilidad](#), que se puede solicitar gratuitamente.

Los candidatos y candidatas que realizaron y obtener certificación del Plan de Formación de Prácticas Internacionales 2024-25 o de cursos anteriores, tanto presencial como en línea, no hace falta que lo vuelven a hacer. También se reconoce el curso “Employability modulo” de EDUC, edición de 2025. Solo tienen que completar la formación que no realizaron (es decir, la actividad j) Seminario sobre condiciones de vida y trabajo, solo para personas preseleccionadas) pero hay que presentar documentación justificativa en la solicitud de convocatoria (certificado del Plan de Formación en Prácticas Internacionales correspondiendo).

3. Modalidades de formación

Este curso la formación será a distancia asincrónica a través del AVI, con materiales, videos y entrega de tareas. **Sin embargo, la sesión informativa y la sesión de orientación final se realizarán presencialmente, pero la entrega de tareas será a través del AVI.**

También se ofrece la posibilidad voluntaria de tutorías sincrónicas y talleres de revisión de CV presenciales.

4. Inscripción:

A través de inscripció.uji.es. **URL de inscripción rápida, [aquí](#).**

Tenéis que elegir “**Plan de formación para las prácticas internacionales: Competencias para la empleabilidad internacional 2025/26**”. Desde el aula virtual tendréis acceso a los diferentes talleres que componen este plan.

La inscripción se cerrará el 15 de noviembre de 2025 a las 23:59 horas o en la fecha de cierre de la convocatoria Erasmus + Pràctiques 2025/26.

5. Certificación

Se otorgará un certificado oficial telemático a las personas que hayan librado las tareas correspondientes en el plazo indicado en el aula virtual.

La OIPEP emite los certificados una vez comprobado la entrega de tareas a través del AVI.

6. Contenido: actividades para los candidatos y candidatas:

A cargo de personal de la OIPEP y otro profesorado.

El estudiantado tiene que cumplir 10 horas mínimas en total de entre las actividades propuestas, según sus necesidades formativas, hasta el 15 de noviembre de 2025 (o 2 días naturales después del cierre de fecha tope de la solicitud Erasmus + Pràctiques).

No obstante, de entre las propuestas **es obligatoria la sesión a) “Sesión de orientación para la convocatoria”**. El resto son optativas en función del interés y formación previa del estudiantado.

El «Seminario de tutorización y condiciones de vida y trabajo» **es de carácter obligatorio para las personas preseleccionadas**, y no se incluye en este cómputo.

Actividades:

Tema 0: Drop-in sesiones (revisión presencial del CV y carta de motivación Europass/por IRL)

Profesorado: M. Isabel Beas (responsable de la OIPEP) y Conchi Pérez (técnica de la OIPEP).

Sesión práctica en pequeños grupos para revisar conjuntamente el CV de las compañeras y compañeros y el propio y recibir feedback para la mejora.

Drop-in session 1 PRESENCIAL (revisión CV para IRL) Maria Isabel Beas Collado

Día: 23 de octubre 2025

Ubicación: G11102SR (Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas, 1.ª planta, Ágora)

Horarios:

- Primera sesión: 9:30 a 10:30h - **Inscripción [aquí](#).**
- Segunda sesión: 10:30 a 11:30h - **Inscripción [aquí](#).**

Duración: 2 sesiones de una hora para grupos de máximo cuatro personas.

Obligatorio llevar CV carta en papel o en portátil

La inscripción a esta sesión es EXCLUSIVA para las personas que hayan librar la tarea en AVI

Drop-in session 2 (revisión CV Europass) Conchi Pérez

Día: 24 de octubre 2025

Ubicación: G11102SR (Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Práctica, 1.ª planta, Ágora)

Horarios:

- Primera sesión: 12 a 13h - **Inscripción [aquí](#).**
- Segunda sesión: 13 a 14h - **Inscripción [aquí](#).**

Duración: 2 sesiones de una hora para grupos de máximo cuatro personas.

Obligatorio llevar CV carta en papel o en portátil

La inscripción a esta sesión es EXCLUSIVA para las personas que hayan librado la tarea en AVI.

Tema 0: Orientación individualizada en línea

Profesorado: Conchi Pérez (técnica de la OIPEP)

Duración total: de 0,5 a 3 horas

Sesiones individuales

Para poder elegir el día, mediante el enlace siguiente:

https://eujier.uji.es/pls/www/!gri_www.euji23104?p_tipo=OIPEP

Hay que seleccionar la opción **“Orientación profesional en general”**.

Tema 0: Orientación encaminada a la revisión de herramientas y recursos.

En el caso de tener dudas concretas sobre las convocatorias, se aconseja estudiarlas a fondo, consultar a las coordinaciones académicas de prácticas internacionales y también podéis acudir a las oficinas de la OIPEP (locales 12 y 13 del Ágora en horario de 9 a 14 h).

El último día de orientación e información será el 28 de octubre 2025.

Tema 1: Sesión de orientación para la convocatoria. OBLIGATORIA (la entrega de tareas es a través del AVI)

Profesorado: M. Isabel Beas (responsable de la OIPEP) y coordinadores y coordinadoras de prácticas internacionales de los centros

Fecha: **29 de septiembre 2025**

Ubicación: Salón de Actos JAAS04CC de la FCJE

Hora: 10h

Duración aproximada: 4 horas

Información y orientación exhaustiva sobre los requisitos y convocatoria Erasmus +, grupal. Nota: Aforo presencial limitado (**inscripción a sesión informativa, [aquí](#)**).

Se grabará en directo la sesión completa.

El resto de talleres contará con videos y una sesión de tutoría síncrona para cada uno de los talleres. Se llevará a cabo por Google Meet (a través del enlace y al horario indicado para cada taller en el aula virtual.

Tema 2: Autodiagnóstico para la búsqueda de ocupación

El objetivo de este taller es reflexionar sobre nuestras fortalezas y debilidades tanto a nivel personal como profesional, a través de instrumentos fiables y válidos. Este autodiagnóstico personal nos ayudará en nuestro plan personal de investigación de ocupación y prácticas internacionales y durante el proceso de selección.

Profesorado: M. Isabel Beas (responsable de la OIPEP)

Duración: 4 horas

Tema 3: Taller de currículum Europass y carta de presentación

Profesorado: M. Isabel Beas (responsable de la OIPEP)

Duración: 3 horas

Prepara tu currículum en formato Europass y carta de motivación adaptados a la empresa concreta de forma profesional, atractiva y relevante.

Tema 4: Taller de Curriculum vitae creativo

Profesorado: Jaume Gual

Duración: 3 horas

Adquirir competencias para generar un portfoli creativo. De especial utilidad para los ámbitos del diseño, comunicación y creativos.

Tema 5: CV para IRL y carta de presentación

Profesorado: M. Isabel Beas (responsable de la OIPEP)

Duración: 3 horas: Taller práctico con el objetivo de diseñar un currículum adecuado para Irlanda o países anglosajones, y una carta de presentación, de forma profesional, atractiva y relevante.

Tema 6: Taller de investigación de ocupación y prácticas al extranjero

Profesorado: M. Isabel Beas (responsable de la OIPEP) y Europe Direct.

Duración: 3 horas

Herramientas y recursos para encontrar empresas donde hacer prácticas en el extranjero para la investigación de ocupación en el extranjero, dirigido especialmente al estudiantado que quiere hacer una candidatura espontánea.

Tema 7: Taller Estudia las empresas para preparar tu candidatura

Profesorado: M. Isabel Beas (responsable de la OIPEP)

Duración: 3 horas

Metodología para realizar un análisis sistemático de las empresas donde quieres realizar prácticas internacionales, a fin de recopilar información para preparar carta, CV y entrevista, dirigido especialmente al estudiantado que quiere hacer una candidatura espontánea.

Tema 8: Taller de entrevista en línea

Profesorado: Conchi Pérez (técnica de la OIPEP)

Duración: 3 horas

Taller práctico para solución de dudas en entrevistas de selección enfocado a entrevistas para prácticas internacionales y telefónicas con la empresa.

Tema 9: Taller Sácale el máximo partido a LinkedIn

Profesorado: Raül Burriel (técnico del OIPEP)

Duración: 3 horas

Taller práctico para conocer la red social profesional más usada en el mundo, tanto desde el punto de vista de la investigación de ocupación como desde el desarrollo profesional.

Tema 10: Seminario de tutorización y condiciones de vida y trabajo (solo para preseleccionados Erasmus + Pràctiques incluidos en la resolución de adjudicación)

Profesorado: M. Isabel Beas (responsable de la OIPEP), Mónica Gozalbo, Félix Sorribas (OIPEP) y Almudena Sales (consejera de EURES).

Duración: 4 horas

Se realizará presencialmente y se grabará. Estimación: mes de diciembre.

Seminario sobre el sistema de seguimiento y evaluación de las prácticas internacionales y detalle de las condiciones de vida y trabajo en cada país (impuestos, sanidad, seguridad social, ocupación, formación, dudas sobre profesiones reguladas, etc...).

La sesión se divide en dos partes:

- De 10.00 a 11.30 h. A cargo de la coordinadora del proyecto. Orientación sobre el procedimiento de tutorización y supervisión por parte de la Universidad; procedimiento de contrato, seguro, elaboración de memorias y justificaciones, recomendaciones.
- De 12.00 a 14.00 h. A cargo de la consejera Eures. Información sobre condiciones de vida y trabajo: asuntos administrativos, sanitarios, de ocupación, tributos, etc., específicos según el país de destino.

Actividades recomendadas:

- 1) Podéis consultar a fondo de la [guía PROMOTE Your International Career](#), elaborada por la OIPEP y actualizada anualmente.
- 2) Podéis consultar a fondo los videorelats de participantes en otras ediciones: <https://www.ujixmon.uji.es/index.php>
- 3) Seguimiento y tutorización individual con el coordinador o coordinadora de prácticas externas internacionales y/o tutor o tutora de la Universidad.

Profesorado: coordinador o coordinadora de prácticas externas internacionales y/o tutor o tutora académico de prácticas externas.

Se tiene que establecer con el tutor o tutora de la Universidad designado por la comisión.

4) Presentaciones específicas por países: la Oficina de Relaciones Internacionales organiza presentaciones de aspectos culturales y sobre condiciones de vida en cada país, por parte de estudiantado entrante extranjero.

Para mayor información, contacto: incoming@uji.es

A. Dades generals / Datos generales

Nom i cognoms / Nombre y apellidos		DNI/NIE	Nacionalitat / Nacionalidad
Adreça / Dirección		CP	Localitat / Localidad
Província / Provincia	Telèfon / Teléfono	Adreça electrònica / Correo electrónico	

B. Declaració jurada de Compromís de matrícula de Doctorat / Declaración jurada de Compromiso de matrícula de Doctorado

DECLARE SOTA JURAMENT O PROMESA / DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA

Que em matricularé en el curs 202_/2_ en el següent programa de Doctorat (indiqueu nom complet):

Que me matricularé en el curso 202_/2_ en el siguiente programa de Doctorado (indica nombre completo):

L'estudiant/a / El o la estudiante

Aprovació del tutor/a de tesi /
Aprobación del tutor/a de tesis

(Firma / Firma)

(Firma / Firma)

(Data / Fecha)

Informació bàsica sobre protecció de dades	Información básica sobre protección de datos
M'han informat que l'Oficina d'inserció Professional i Estades en Pràctiques de l'UJI durà a terme el tractament de les meues dades personals d'acord amb el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. Responsable del tractament: Universitat Jaume I. Finalitat del tractament: gestió administrativa acadèmica de l'estudiantat de l'UJI. Legitimació: Llei orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'universitats. Persones destinataries: les dades poden ser comunicades a terceres parts per a finalitats vinculades al tractament. Drets: podeu exercir els drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat, i a la limitació o l'oposició al tractament davant la Secretaria General de la Universitat Jaume I mitjançant el Registre Electrònic o, presencialment, a l'Oficina d'Informació i Registre (InfoCampus), situada a l'Àgora Universitària - Locals 14-15. Informació addicional: Clàusules de protecció de dades.	He sido informado de que la Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas de la UJI llevará a cabo el tratamiento de mis datos personales de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679. Responsable del tratamiento: Universitat Jaume I. Finalidad del tratamiento: gestión administrativa académica del estudiantado de la UJI. Legitimación: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Personas destinatarias: los datos pueden ser comunicados a terceras partes para finalidades vinculadas a su tratamiento. Derechos: puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación u oposición al tratamiento ante la Secretaría General de la Universitat Jaume I mediante el Registro Electrónico o, presencialmente, en la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Àgora Universitaria - Locales 14-15. Información adicional: Cláusulas de protección de datos.